



## Convocatoria de Voluntariado universitario para acompañamiento a alumnado del Barrio de las Palmeras para cursar titulaciones oficiales de grado en la Universidad de Córdoba

Resolución de la Vicerrectora de Políticas Inclusivas y Vida Universitaria de fecha 3 de septiembre de 2020, por la que se aprueba la Convocatoria de Voluntariado universitario para acompañamiento a alumnado del Barrio de las Palmeras para cursar titulaciones oficiales de grado en la Universidad de Córdoba.

### CONVOCATORIA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO PARA ACOMPAÑAMIENTO A ALUMNADO DEL BARRIO DE LAS PALMERAS PARA CURSAR TITULACIONES OFICIALES DE GRADO

#### Introducción.

En el marco del convenio específico de colaboración para la realización de un proyecto de responsabilidad social entre la Universidad de Córdoba y la Asociación Vecinal Unión y Esperanza de las Palmeras aprobado el 20 de abril de 2018, la Universidad de Córdoba ha facilitado la incorporación de 3 personas del barrio Las Palmeras a los estudios universitarios a través de la convocatoria de ayudas a las familias de los/as estudiantes becados aprobada en fecha 28 de mayo de 2019.

Además, la Universidad de Córdoba se compromete a ofrecer un acompañamiento para promover el éxito académico y la obtención de las titulaciones de Grado en las que se matriculen los/as estudiantes de la barriada Las Palmeras que hayan sido seleccionados.

#### Artículo 1. Objeto de esta convocatoria.

1. Se pretende con esta convocatoria seleccionar a 9 estudiantes voluntarios/as de la UCO para que acompañen durante el curso académico 2020/2021 a los/as estudiantes procedentes de la barriada Las Palmeras seleccionados para su incorporación en la UCO, en el marco del convenio específico y la convocatoria antes descritos.
2. Las 9 personas seleccionadas estarán cubiertas por el seguro de la Universidad de Córdoba, y tendrán derecho a recibir reconocimiento académico de hasta 2 ECTS por curso académico por la realización de actividades transversales, y hasta un máximo de 6 ECTS a lo largo de sus estudios universitarios, conforme al procedimiento de reconocimiento de créditos estipulado por la UCO.

#### Artículo 2. Requisitos de los/las estudiantes.

Las personas solicitantes deberán ser alumnos/as de la Universidad de Córdoba que, preferiblemente, no se encuentren en último curso de sus titulaciones.

#### Artículo 3. Criterios de selección.

Código Seguro de Verificación	VP6NPV7TEETS25WH7M5WP66XFY	Fecha y Hora	03/09/2020 12:49:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ROSARIO MERIDA SERRANO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	1/4



Las solicitudes serán seleccionadas por la Comisión de Seguimiento conformada en el marco del Convenio Específico de Colaboración para la realización de un proyecto de responsabilidad social entre la Universidad de Córdoba y la Asociación Vecinal Unión y Esperanza de las Palmera celebrado el 20 de abril de 2018.

En el proceso de selección se valorará:

- Formación académica:

a) Estudiantes de 1º a 3º del Grado de Educación Social, Educación Infantil o Educación Primaria o titulaciones similares (hasta 3 puntos)

b) Estudiantes del resto de titulaciones oficiales impartidas en la Universidad de Córdoba (hasta 2 puntos)

- Experiencia previa en voluntariado o acciones de educación, sensibilización, cooperación y solidarias (hasta 3 puntos)

- Expediente académico (hasta 3 puntos)

- Motivación de la persona interesada, expresada en la solicitud (hasta 1 punto)

#### **Artículo 4. Presentación de solicitudes.**

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, dirigidas a la Vicerrectora de Políticas Inclusivas y Vida Universitaria, deberán presentarse en el Registro General de Rectorado, en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales, de la Escuela Politécnica Superior o en la Sede Electrónica con certificado digital. Asimismo, podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud se realizará utilizando el modelo que figura como ANEXO I de esta convocatoria, debiendo acompañarse de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.

- Expediente académico.

- Experiencias en voluntariado o actividades de cooperación y solidaridad, acreditadas mediante informe o certificado de la entidad.

- Carta de motivación.

**El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días hábiles a partir de su publicación en BOUCO.**

#### **Artículo 5. Instrucción del procedimiento.**

1. Sin perjuicio de lo anterior, el órgano administrativo instructor, integrante del Vicerrectorado de Políticas Inclusivas y Vida universitaria, podrá requerir a las personas solicitantes la presentación de cualquier otra documentación distinta de la indicada, siempre que pudiera resultar necesaria para la resolución de las solicitudes.

2. A la vista de las solicitudes y la documentación aportada, se publicará un listado de solicitantes admitidos y excluidos provisionalmente al procedimiento, concediéndose un plazo diez días naturales para subsanar los defectos o faltas en que hubiesen incurrido las solicitudes, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido este plazo y subsanadas, en su caso, las solicitudes, se publicará el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos al procedimiento. 3. La Comisión de Seguimiento del Convenio suscrito entre la Universidad de Córdoba y la Asociación Vecinal Unión y Esperanza Las Palmeras actuará como Comisión de Selección, estando constituida por: a) El Rector, o persona en quien delegue; b) La Vicerrectora de Políticas Inclusivas y Vida Universitaria y la Gerente de la Universidad de Córdoba, o personas en quienes deleguen; c) Dos representantes de la Asociación Vecinal Unión y Esperanza de Las Palmeras.

Código Seguro de Verificación	VP6NPV7TEETS25WH7M5WP66XFY	Fecha y Hora	03/09/2020 12:49:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ROSARIO MERIDA SERRANO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	2/4



4. La Comisión de selección evaluará las solicitudes y dictará las correspondientes propuestas de resolución, de conformidad con lo establecido en estas Bases, siendo la Comisión el órgano competente para interpretarlas conforme a la normativa vigente.

**Artículo 6. Resolución**

Corresponderá a la Vicerrectora de Políticas Inclusivas y Vida Universitaria dictar la resolución del procedimiento, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO), así como serán publicados los demás actos de trámite del procedimiento. En tales casos la publicación sustituirá a la notificación personal en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Artículo 7. Responsabilidad y compromiso de las personas seleccionadas.**

1. Los/as estudiantes seleccionados/as deberán realizar su labor de acompañamiento de forma continua y con una dedicación estimada de 1,5 horas semanales, teniendo al menos un encuentro presencial/virtual a la semana con el alumnado tutelado.
2. Para poder obtener el reconocimiento académico de 2 ECTS deberán seguir el procedimiento establecido en la UCO, firmar el acuerdo previo de voluntariado y realizar una memoria de actividades que entregará a la Asociación Vecinal Unión y Esperanza de las Palmeras para que emita el aval correspondiente para el reconocimiento.

**Artículo 8. Entrada en vigor.**

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Código Seguro de Verificación	VP6NPV7TEETS25WH7M5WP66XFY	Fecha y Hora	03/09/2020 12:49:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ROSARIO MERIDA SERRANO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	3/4



**ANEXO I: Formulario de solicitud**  
**CONVOCATORIA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO PARA EL**  
**ACOMPañAMIENTO A ALUMNADO DEL BARRIO DE LAS PALMERAS PARA**  
**CURSAR TITULACIONES OFICIALES DE GRADO EN LA UCO**

Nombre y Apellidos:

DNI:

Edad:

Titulación en la que está matriculado/a:

Curso más alto en el que se encuentra matriculado/a:

Documentación que adjunta:

Fecha:

Firma:

A la Sra. Vicerrectora de Políticas Inclusivas y Vida Universitaria de la Universidad de Córdoba

Código Seguro de Verificación	VP6NPV7TEETS25WH7M5WP66XFY	Fecha y Hora	03/09/2020 12:49:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ROSARIO MERIDA SERRANO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	4/4

